

## SE SUSTITUYE A PROVÍCTIMA CON LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

El 8 de enero se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que transforma la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos (PROVÍCTIMA) en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para asegurar la protección y la reparación integral del daño a aquellas personas que han sido víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es ahora el órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas y, a diferencia de la Procuraduría que está sustituyendo, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía técnica y de gestión y está a cargo, entre otras cosas, de garantizar el acceso a los servicios que el Estado proporcionará a las víctimas de delitos o por violación a sus derechos humanos.

Este nuevo organismo se encuentra integrado por los siete comisionados designados por el Senado de la República- Julio Hernández, Adrián Franco, Thalía Pedroza, Carlos Ríos, Jaime Rochín, Olga Noriega y María del Rosario Torres y tiene entre sus funciones las siguientes:

- Fungir como órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas;
- Garantizar la representación y participación directa de las víctimas y organizaciones de la sociedad civil en el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, propiciando su intervención en la construcción de políticas públicas en la materia;
- Realizar labores de vigilancia, supervisión y evaluación de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, con el objetivo de garantizar un ejercicio transparente de sus atribuciones, y
- Ejercer las funciones y facultades que le encomienda la Ley General de Víctimas y demás disposiciones aplicables.

El establecimiento de la Comisión Ejecutiva en cuestión responde a los lineamientos establecidos en la Ley General de Víctimas de 2013, así como en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que en la meta nacional “México en Paz” establece como una de sus estrategias la de proporcionar servicios integrales a las víctimas de delitos y promover el cumplimiento de la obligación de reparación del daño a víctimas de delito y de violaciones a los derechos humanos.

Si bien el decreto entró en vigor el 9 de enero, en tanto se expida el Reglamento de la Ley General de Víctimas, la Comisión Ejecutiva contará con las mismas facultades asignadas a PROVÍCTIMA, conforme a lo previsto en las disposiciones transitorias del decreto.

### Para mayor información se sugiere consultar las siguientes páginas electrónicas:

Decreto por el que se transforma la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas:  
[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5329188&fecha=08/01/2014](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5329188&fecha=08/01/2014)

Decreto por el que se expide la Ley General de Víctimas:  
[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5284359&fecha=09/01/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284359&fecha=09/01/2013)